



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS

LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-005-2022 BIS
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Guadalajara, Jalisco, a dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

La **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, a través de su representante legal **SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, a quien en lo subsecuente se le denominará **“ASEJ”**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 numeral 1 y 20 numerales 1, fracciones I, II, XV y XXVI y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°, fracción I, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 6° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción I; 3°, numeral 1, fracciones I y V; 13; 34 numeral 1; 35 numeral 1, fracción II; 47, numeral 2; 52; 72 numeral 1, fracción VIII y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3° fracciones V, incisos a) y b), y VI, inciso a), 28, fracciones I, III y XII, 29, fracciones VIII y XV; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, y XVI y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el quince de marzo de dos mil veintidós; emito el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, el que fundo y motivo conforme con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12 numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- B) Que en virtud de lo establecido en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R O L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS

Municipios y 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como en el "Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I, II y III, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en este acto jurídico, el Director General de Administración, ejerce legalmente las atribuciones conferidas en el Acuerdo de referencia.

- C) La Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es la Unidad Administrativa responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3°, numeral 1, fracción VI, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios; de acuerdo con lo previsto en el artículo 34, numeral 1, y diverso 35, numeral 1, fracción III, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; estableciéndose los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós el Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco aprobó en la Décima Quinta Sesión Ordinaria las bases para la convocatoria de la Licitación Pública **LP-CC-005-2022 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**.
- II. En la fecha citada en el punto que antecede, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a través de su Dirección General de Administración, publicó las bases de la convocatoria de la Licitación Pública **LP-CC-005-2022 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"** para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta en marcha de todo el equipo de generación de energía eléctrica (existente y nuevo).
- III. Con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós el Comité de Adquisiciones de esta Auditoría acordó en la Décima Novena Sesión Ordinaria, declarar desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-005-2022 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"**, ordenándose la publicación de una segunda convocatoria.
- IV. El seis de diciembre de dos mil veintidós, fueron publicadas las bases para llevar a cabo la Licitación Pública **LP-CC-005-2022 BIS**

Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS derivado de la Licitación Pública LP-CC-005-2022 BIS
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

Página 2 de 6



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”.

- V. Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones de la ASEJ en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria declaró desierta la Licitación Pública **LP-CC-005-2022 BIS “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”**, relativa a los bienes y servicio mencionados en la segunda fracción.

Expuestas las Consideraciones y Antecedentes que preceden, se determina que resulta procedente emitir este Acuerdo conforme con los siguientes

FUNDAMENTOS:

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numeral 1, fracción II y 24, numeral 1, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el encargado de resolver sobre las adquisiciones de este ente público con apego a la normatividad, así como de dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, cuyos supuestos prevé la Ley de la materia.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dispone:

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente: ...

“VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, corresponde al titular de Área de Compras adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias”

(Subrayado propio)

Consecuentemente, de lo expuesto, fundado y motivado, y toda vez que los dos procedimientos de licitación pública a que se refieren las fracciones III y V de los ANTECEDENTES de este Acuerdo, fueron declarados desiertos y no se modificaron los requisitos establecidos en ambas convocatorias, se advierte que la situación fáctica encuadra en el supuesto descrito por la normativa. En ese tenor, se describen los bienes y servicios que se adjudican de acuerdo con las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” como sigue:



GOBIERNO
DE JALISCO



AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS

“La Auditoría Superior del Estado de Jalisco actualmente cuenta con un sistema fotovoltaico conformado por 1240 paneles y 5 inversores los cuales tienen más de 10 años de vida. En consecuencia, su vida útil está por llegar a su fin.

REQUERIMIENTO:

- Equipo de generación de energía eléctrica.
- Instalación, configuración y puesta en marcha de todo el equipo de generación eléctrica (existente y nuevo).

Deberá incluir:

- Mano de obra especializada.
- Reacondicionamiento del equipo actual en buen estado.
- Trámites ante comisión federal de electricidad de instalación.
- Medidor bidireccional.
- Canalización con tubería galvanizada.
- Pared gruesa para exterior.
- Estructura de montaje y soportaría adecuada.
- Proyección con materiales eléctricos adecuados para el sistema y apegados a norma vigente.
- Juego de planos y diagramas de proyecto fotovoltaico.
- Incluir capacitación de personal de la ASEJ para mantenimiento posterior al sistema fotovoltaico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN MANO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Retiro de 645 módulos fotovoltaicos con daños y anomalías, colocados en tarimas de madera, organizados y flejados en grupos de 30 módulos, colocados en el área asignada por la ASEJ.	serv	1
Retiro de cableado fotovoltaico existente, y accesorios obsoletos, colocados en el área asignada por la ASEJ.	serv	1
Reubicación de 595 módulos fotovoltaicos en buen estado, agrupados de forma uniforme montados sobre nueva estructura de aluminio, incluye: desmontaje, almacenamiento, limpieza, pruebas eléctricas, acarreo.	serv	1
Reubicación de 5 inversores fronius de 55.5kw que incluye: limpieza, reapriete de terminales, revisión y ajuste de parámetros a nueva distribución de paneles.	serv	1
Reubicación de 5 cajas combinadoras fronius de 55.5kw que incluye: reapriete de terminales, revisión y ajuste de parámetros a nueva distribución de paneles, reemplazo porta fusibles, fusibles quemados y limpieza.	serv	1
Reubicación de tablero i-line e interruptores principales que incluye: reapriete de terminales, revisión y ajuste de parámetros a nueva distribución de paneles y limpieza.	serv	1
Colocación de estructura de aluminio tipo riel para la fijación de módulos.	serv	1
Instalación, configuración y puesta en marcha, de todo el equipo de generación eléctrica (existente y nuevo). Incluye materiales, accesorios de consumo menor y todos los equipos necesarios para su correcta instalación.	serv	1



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Panel solar 550w monoperc de 144 celdas, con tecnología half cut, con una degradación no menor del 84.80%. con dimensiones de: 2256x1133x35mm, voc/v stc 49.80 noct 46.82, isc/a stc 11.31, vmp/v stc 41.95 noct 38.97, imp/a stc 13.12 noct 10.56, con una eficiencia mínima de 21.5%medidas.	pza	393
Inversor de corriente de 24kw 3f 480v 2 mppt con aditamento de monitoreo vía wifi incluido, corriente de entrada nominal mmpt1 33.00 a / mppt2 25.0 a	pza	3
Tablero, con interruptor principal de 3x150a, incluye 3 interruptores derivados de 3x50amp.	pza	1
Interruptor i-line 3x150a.	pza	1
Cable de cobre calibre 3/0 thw.	mts	990
Cable de cobre desnudo calibre 2.	mts	330
Tubo conduit pgg de 1 1/2".	tmo	99
Curva conduit pgg de 1 1/2".	pza	16
Condulet de 1 1/2 s9 tipo lb, ll, lr.	pza	8
Caja moldeada de 600x500x300mm.	pza	6
Conector bimetálico a tope cañón largo 3/0.	pza	18
Zapata tipo ka cal. 2.	pza	6
Manga termo contráctil 3m para cable calibre 3/0 materiales.	pza	5
Soportería a base de unicanal 4x4, abrazaderas para unicanal, tornillería.	kit	1
String box de 1 a 1.	pza	27
Fusibles 25 amp.	pza	50
Cableado cd cal. 10 rojo y negro (6mm).	mts	11498
Cable desnudo calibre 10.	mts	2872
Registro para tierras de fibra de vidrio.	pza	3
Soldadura cadwell 90.	pza	3
Varilla cooper de 5/8".	pza	3
Cable de cobre desnudo calibre 4/0.	mts	35
MC4 (par para cable 6mm).	pza	289
Cinchos de nylon negros uv30cm.	pza	6954
Riel de aluminio anodizado, (en metros lineales de riel 4.22mts).	tmo	979.27
Empalme para riel de aluminio anodizado con tornillería de acero.	pza	716
Clemas de sujeción final de aluminio anodizado con tornillería de acero inoxidable.	pza	120
Clemas de sujeción media aluminio anodizado con tornillería de acero inoxidable.	pza	222
Clip de tierra de acero inoxidable.	pza	579
Sujetador de tierra, aluminio anodizado con tornillería de acero inoxidable.	pza	16
Tornillos de acero inoxidable.	kit	1

...”

TERCERO. Que la opción propuesta por **INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE. S. DE R. L. DE C. V.** se adecua a las especificaciones técnicas y requerimientos formales, legales, económicos, así como tiempos de entrega solicitados en las bases y documentos anexos de los procedimientos de licitación pública establecidos en las fracciones II y IV del presente Acuerdo, por lo que cumple con los criterios de precio, oportunidad y calidad que resultan convenientes para los intereses de la “**ASEJ**”.

CUARTO. Que se considera procedente la adjudicación de los bienes y servicios conforme al supuesto establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción VIII en relación con el diverso 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO. En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se determina conforme con los artículos 24 fracción X, 72, numeral 1, fracción VIII y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios

Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS derivado de la Licitación Pública LP-CC-005-2022 BIS
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA”



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS

del Estado de Jalisco y sus Municipios que resulta procedente la adjudicación directa a la propuesta de **INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.** para la instalación, configuración y puesta en marcha de todo el equipo de generación eléctrica (existente y nuevo) por la cantidad total de lo ofertado en su Anexo 1 "Propuesta Económica" en la **LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-005-2022 BIS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA": \$6'144,960.00** (seis millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), y emito el presente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-005-2022 BIS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA":

PRIMERO. - Se autoriza la Adjudicación Directa para la instalación, configuración y puesta en marcha de todo el equipo de generación de energía eléctrica (existente y nuevo) para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con base en todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en el presente Acuerdo a **INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R. L. DE C. V.**

SEGUNDO. - Ríndanse informes al titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Adquisiciones de éste Órgano Fiscalizador, en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su emisión para su validación.

TERCERO. - Notifíquese al Director General de Asuntos Jurídicos, de ésta Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al titular del Órgano Interno de Control.

CUARTO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

RHG/GPGA/JAE/RABR

Acuerdo de Adjudicación Directa AD/DGA/ASEJ/006/2022/LP-CC-005-2022 BIS derivado de la Licitación Pública LP-CC-005-2022 BIS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

Página 6 de 6